



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (0 4 0) – 2022
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P. Y LUIS
HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD); BAJO LA NORMA ISO 9001.2015, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) BAJO LA NORMA ISO 45001.2018, AUDITORIA INTERNA INTEGRADA DEL SGC + SG – SST BAJO LAS NORMAS ISO 9001.2015 E ISO 45001.2018 Y LA RES 0312 DE 2019 (ESTÁNDARES MÍNIMOS) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES
IDENTIFICACIÓN:	CC: 79.644.844 DE BOGOTÁ DC
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No. 10 – 56 LOCAL 104 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
VALOR:	OCHENTA MILLONES TRSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$80.300.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES Y SUCESIVOS, TODO PAGO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. EN TODO CASO CADA PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MISMO DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ANEXAR EL INFORME Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 202200027 DEL 11 DE ENERO DEL 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, CUENTAS 2.4.5.02.09DENOMINADA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte el señor **LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.644.844 de Bogotá DC, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: La Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.**, en desarrollo de su objeto social, busca prestar sus servicios a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad, para ello busca aplicar en cada uno de sus procesos tanto administrativos como operacionales los principios de celeridad, calidad y responsabilidad. El 27 de Noviembre de 2015 La Empresa de Servicios Públicos – **EMSERCHÍA E.S.P.**, luego de una auditoría de certificación, obtiene, por primera vez el certificado de calidad bajo la norma ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, certificados entregados por la firma

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 – 8707594 Ext. 104
acliente@emserchia.gov.co
www.emserchia.gov.co
Emserchía ESP Emserchía Empresa Emserchía Esp



Certificado No. SG 2018000795



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

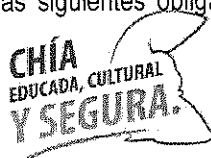
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA. Cuya vigencia es por tres años siempre y cuando la organización mantenga su Sistema de Gestión actualizado y conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante auditorías internas de seguimiento y visitas de seguimiento por parte del ente certificador. Teniendo en cuenta que la Organización Internacional para la Normalización (ISO) estableció que el periodo de transición de la norma ISO 9001:2008 a la norma ISO 9001:2015 es de tres años tiempo que se cumplió el pasado 23 de Septiembre de 2018, la empresa durante el mes de agosto realizó la transición del Sistema de Gestión de Calidad a la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015 con el fin de que EMSERCHIA E.S.P mantuviera su certificación del sistema de calidad el cual fue entregada por parte de COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA el día 23 de octubre del año 2018. Que para las vigencias 2019, 2020 y 2021 se realizó el mantenimiento de Sistema de gestión mediante los contratos de prestación de servicios N° 034, N° 037 y N° 013 respectivamente. De igual manera se ejecutaron los ciclos de auditorías internas, auditorías externas de seguimiento I, II y recertificación por parte del ente certificador. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P debe garantizar la continuidad de la certificación del sistema de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 para la vigencia 2022 que de igual manera y teniendo en cuenta el enfoque dado por la norma internacional referente a la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos que pueda presentar la organización es necesario contar con profesionales que permitan definir si los controles operacionales y el plan de acción identificados dan cierre a los riesgos y son base para la no materialización de los mismos. Por otro lado la organización ha venido dando cumplimiento a las exigencias definidas por Decreto 1072 de 2015 **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”** y la resolución 0312 de 2019 **“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”** en lo referente en seguridad y salud en el trabajo, como se evidencia en los resultados de la auditoria internas que se han realizado, dichos resultados son la oportunidad para que la organización busque proporcionar las condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los requisitos de la norma ISO 45001:2018. Con la implementación de este sistema la organización podrá: 1. Reducir la siniestralidad laboral mediante la prevención y el control de los riesgos laborales. 2. Garantizar el cumplimiento con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales. 3. Minimizar las sanciones, materiales perdidos e interrupciones en el proceso productivo provocados por los accidentes de trabajo, evitando costes y descensos de la cantidad y calidad de la producción conseguida y, por lo tanto, en la productividad de la organización. 4. Aumentar la motivación y satisfacción de los empleados. Que el desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión se basan en el enfoque de la gestión de riesgos por lo cual es necesario realizar la identificación, evaluación y análisis de los riesgos que puedan afectar la funcionalidad de la organización de igual forma la implementación de acciones (controles operacionales) que permitan a la organización tener un control sobre esas actividades que puedan afectar de manera directa o indirecta la prestación de los servicios. EMSERCHIA E.S.P debe garantizar el mantenimiento del sistema de gestión para la vigencia 2022 con el fin de preparar y atender con calidad y eficiencia la auditoria de seguimiento I que debe realizar CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S “CQR SAS” como ente certificador del sistema, adicional a esto y con el fin de optimizar recurso se contempla la realización simultanea de la auditoria de certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior se suma la necesidad de planear y ejecutar el ciclo de auditorías internas para dichos sistemas. Dado lo anterior, es necesario que EMSERCHIA E.S.P, cuente con un contratista experto y con experiencia en Sistemas Integrados de Gestión (Normas ISO 9001:2015 - ISO 45001:2018) y demás normatividad de cumplimiento en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) – Decreto 1072 de 2015, debe ser un profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en implementación, evaluación y seguimiento en sistemas integrados de Gestión, que aplique de manera eficaz las actividades de implementación de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la normatividad expuesta anteriormente y son base para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de EMSERCHIA E.S.P.” 2. Que la Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200027 de fecha 11 de enero del 2022. 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD); BAJO LA NORMA ISO 9001.2015, CAPACITACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) BAJO LA NORMA ISO 45001.2018, AUDITORIA INTERNA INTEGRADA DEL SGC + SG – SST BAJO LAS NORMAS ISO 9001.2015 E ISO 45001.2018 Y LA RES 0312 DE 2019 (ESTÁNDARES MÍNIMOS) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.”** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 – 8707594 Ext. 104

actliente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchía ESP @emserchia Empresa Emserchía Esp



Certificado No. SG 2018000795



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. **Actividades de Mantenimiento, Actualización y Gestión de Cambios del SGC, bajo la Norma ISO 9001:2015:** 1.1. Revisión y alineación del Nuevo Direccionamiento Estratégico de EMSERCHIA, objetivos Corporativos Vs el SGI (SGC + SG-SST) para el año 2022. 1.2. Actualización de la Matriz de Análisis de Contexto Organizacional y Análisis de Partes Interesadas para el año 2022 ((SGC + SG-SST) 1.3. Actualización del Alcance del SGI (SGC + SG-SST) para el año 2022 incluyendo la actividad de la operación de la PTAR II. 1.4. Caracterización de Procesos del SGI (SGC + SG-SST) 1.5. Mantenimiento y Revisión de Cumplimiento de Requisitos y Aplicación de Procedimientos aplicables en cada uno de los Procesos Incluidos en el Alcance del SGC para el año 2022 incluyendo la actividad de operación de la PTAR II. 1.6. Revisión de cumplimiento legal de requisitos SST aplicables a la empresa y generación del plan de acción. 1.7. Actualización de la Matriz de Gestión del Cambio y Acompañamiento en los Cambios que Impacten en el SGC y SG – SST de la empresa. 1.8. Actualización de la matriz Legal del sistema integrado de gestión (SGC + SG-SST) 1.9. Acompañamiento en la Actualización de Indicadores del SGC y SG-SST para el año 2021. 1.10. Acompañamiento en la Actualización de la Medición de la Satisfacción del Cliente. 1.11. Revisión y Acompañamiento de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura (vehículos e infraestructura física). 1.12. Evaluación y Reevaluación de proveedores críticos para el Sistema Integrado de Gestión (SGC + SG-SST) 1.13. Acompañamiento en la Actualización de Indicadores del SGI Año 2022. 1.14. Acompañamiento en la Actualización y revisión de Acciones Correctivas de las NC (No Conformidades) y OM (Oportunidades de mejora) de las Auditorías internas y externas Ciclo Desarrollado en el 2021. 1.15. Realización del Taller Práctico para la preparación de líderes de proceso para las Auditorías internas y auditoría de certificación. 1.16. Realización de la re-inducción del Sistema Integrado de Gestión a todo el personal de la empresa. 1.17. Realización de la capacitación de evaluación de desempeño y seguimiento de indicadores de SGI. 1.18. Realización de la capacitación de Controles Operacionales, su importancia dentro del SGI. 2. **Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** 2.1 Definir los recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.2 Definir la Competencia del SG – SST y la integración de perfiles de cargo con el SGC. 2.3 Determinar la Toma de conciencia del SG – SST 2.4 Definir todo lo referente al numeral de comunicaciones del SG – SST según la norma ISO 45001:2018 2.5 Definir la Información documentada necesaria para la implementación del SG – SST. 2.6 Definir los controles operacionales del SG – SST y acompañamiento en la implementación de acciones para el control operacional y cumplimiento legal del SG – SST 2.7 Definir e implementar la atención y respuestas ante emergencias y la ejecución de simulacros de atención y respuesta ante emergencias (evacuación, Incendio, Derrame de sustancias químicas) 3. **Actividades para la Gestión del Riesgo.** 3.1 Capacitación a los líderes de proceso sobre la metodología de gestión del Riesgo e Implementación de los controles Operacionales (1 Capacitación Semestral). 3.2 Actualización de la matriz de Riesgo y Oportunidades Vs Cambios en el Contexto Organizacional y Direccionamiento Estratégico del 2021. 3.3 Liderar el proceso de seguimiento, monitoreo al mapa de riesgos de la entidad y Evaluación de los Controles Operacionales. (1 seguimiento semestral) 3.4 Elaboración del Informe de Gestión del Riesgo por Proceso. 4. **Actividades de Verificación Del SGI (SGC + SG – SST).** 4.1 Planeación del programa de auditoría interna del Sistema Integrado de Gestión (SGC + SG – SST) para año 2022. Elaboración del Plan de Auditoría Elaboración del Check list de Auditoría por proceso. 4.2 Realización de la Auditoría Interna del SGI Reunión de Apertura y Aprobación del Plan de Auditoría. Ejecución de la auditoría interna para los Procesos estratégicos y de apoyo. Ejecución de la Auditoría de los procesos Misionales. Reunión de Cierre. 4.3 Presentación de Informe de auditoría interna del SGI. Realización de Informe y presentación gerencial con hallazgo de auditoría por proceso. 4.4 Garantizar el seguimiento de Cierre de no conformidades presentadas en la auditoría interna del SGI (SGC + SG – SST) para año 2022. 5. **Actividades para la Mejora del SGC.** 5.1 Elaboración del Informe de la Revisión por la Dirección del SIG (SGC + SG – SST) 5.2 Presentación a la Gerencia del Informe de Gestión del Riesgo y efectividad de las acciones correctivas 5.3 Acompañamiento en el control de No Conformidades y acciones Correctivas antes de la Auditoría de certificación. 5.4 Acompañamiento en la Mejora del SGC y SG – SST. 5.5 Acompañamiento Durante la Auditoría de certificación del SGC y SG – SST. Las Capacitaciones son integrales a cada uno de los grupos al interior de la brigada (Primeros auxilios, evacuación y Control del Fuego); La cantidad de personas varía de acuerdo la cantidad de personas inscritas a la brigada. Entrega de certificación como brigadistas y entrega de mando de la brigada a las directivas de la empresa.

B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHIA E.S.P. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 – 8707594 Ext. 104

acliente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchia ESP | @emserchia | Empresa Emserchia Esp



Certificado No. SG 2018000795



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados; 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales; 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato; 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar; 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES TRSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$80.300.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La forma de pago se hará de la siguiente manera: once (11) Pagos mensuales iguales y sucesivos, todo pago previa presentación de informe, correspondiente a las actividades realizadas. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de seguridad social integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago. **PARÁGRAFO 1.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso, los pagos correspondientes a fecha 31 de diciembre del año 2022 será proporcionales por fracción respecto de las actividades realizadas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de once (11) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: LA EMPRESA,** designa a la Oficina Asesora de Planeación – Oficina Asesora de Control Interno – Subdirección de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía **o quien haga sus veces o quien este designe.** **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA** se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las



coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a) **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARAGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARAGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARAGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: el señor LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES identificado con CC: 79.644.844 DE BOGOTÁ DC, en la dirección CALLE 100 # 8ª 49 TORRE B PISO 11 OFICINA 22 BOGOTÁ DC, Teléfono 3208493477, y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2022

CONTRATANTE

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA
C.C. 79.644.844 DE BOGOTÁ DC

Proyectó: Luis Augusto Carrera Tinjaca / PU Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación